RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

EXPEDIENTE: CONCI 03/19 CONTR_2019_448094 **EC009_1134**

OBJETO Y FINALIDAD: Prórroga del servicio que pretende promover aquellas dimensiones personales, relacionales y sistémicas que facilitan el desarrollo positivo y la adaptación familiar y social durante la infancia y la adolescencia, así como prevenir la aparición o el mantenimiento de conductas conflictivas o desajustadas de los niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar o en el entorno social.

PROCEDIMIENTO: Abierto

DURACIÓN: desde el 3 de septiembre de 2023 a 2 de septiembre de 2024.

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: 64.449,96 € (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con noventa y seis céntimos).

ANTECEDENTES

PRIMERO: El expediente de contratación de referencia se inicia con el Informe de necesidad de efectuar la contratación del servicio de fecha 21 de agosto de 2019 y Acuerdo de Inicio de la misma fecha.

SEGUNDO: Tras evacuarse el trámite de informe preceptivo por el Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz con fecha 27 de septiembre de 2019 (n.º informe: CA 2019/117), se remite informe de disconformidad con observaciones por la intervención Provincial de fecha 18 de noviembre de 2019.

TERCERO: Se remite por el Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz nuevo informe con fecha 18 de noviembre de 2019 (n.º de informe: CA 2019/137) una vez tenidas en cuenta las recomendaciones efectuadas en el n.º de informe: CA 2019/117.

CUARTO: La fiscalización previa del gasto fue efectuada por la Intervención Provincial el 18 de diciembre, con cargo a la siguiente partida presupuestaria de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y conciliación en Cádiz:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

AÑO	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2020	61.648,75€	1600020000/G/31E/22713/11
2021	72.462,15€	1600020000/G/31E/22713/11
2022	9.094,13€	1600020000/G/31E/22713/11

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

Visto que no era posible cumplir el pazo previsto de ejecución del contrato, en virtud de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que establece la interrupción de los plazos de tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, se reajustó las anualidades para su inicio efectivo el 1 de julio de 2020 con un plazo de ejecución de 24 meses contados desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2022, mediante documento contable CO_BA_ A con número de documento 20000114455 y número de expediente de GIRO CONT/2020/0120725812.

Finalmente, con fecha 27 de agosto de 2020 se fiscaliza por la Intervención Provincial el reajuste de las nuevas anualidades del contrato con un plazo de ejecución de 24 meses contados desde el 3 de septiembre de 2020 y hasta el 2 de septiembre de 2022.

QUINTO: Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de referencia, y la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un presupuesto de licitación de 143.205,03 euros (IVA incluido).

SEXTO: La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas mediante Resolución del órgano de contratación competente el 10 de agosto de 2020

SÉPTIMO: La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas mediante Resolución del órgano de contratación competente de fecha 1 de septiembre de 2020. El 2 de septiembre de 2020 se produce se produce la formalización del contrato correspondiente con la entidad Márgenes y Vínculos con CIF G114408606.

OCTAVO: Finalizado el contrato el 2 de septiembre de 2022 se tramita y resuelve contrato de prórroga por 12 meses mediante resolución de fecha 27 de julio de 2022.

NOVENO: Con fecha 11 de julio de 2023 la responsable del contrato certifica que la entidad Márgenes y Vínculos ha cumplido el objeto de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las mejoras ofertadas según Cláusula Séptima del contrato formalizado.

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas",* en el apartado 3 del Anexo I del PCAP y clausula tercera del contrato firmado el 2 de septiembre de 2020, se establece la posibilidad de prórrogas sucesivas del contrato por un periodo máximo de 24 meses. En base a ello, estando próximo el vencimiento de la primera prórroga y resultando necesaria la continuación del contrato en las mismas condiciones que el inicial, con fecha 3 de agosto de 2023 se emite memoria justificativa en la que se considera necesario iniciar la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato, sin alterar las características del mismo, de manera que el servicio no se vea interrumpido, lo que afectaría de manera negativa al normal funcionamiento del servicio público contratado.

Para la distribución del gasto se ha tenido en cuenta la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022, introduciendo una novedad en el artículo 4.8. a) en relación a las propuestas de documento "O" relativas a las prestaciones contractuales derivadas de contratos o encargos de ejecución realizados hasta el 31 de diciembre.

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

En consecuencia, se emitió Nota aclaratoria por parte de la Intervención General sobre la modificación introducida en dicha Orden, en la Cuestión 1 contenida en la citada nota se indicaba que "... a partir del ejercicio próximo, se modificará el sistema, de modo que todas las facturas que se registren a partir de 1 de enero deberán imputarse al nuevo ejercicio". Este requisito comenzaría a surtir efectos para la facturación de diciembre de 2022. Hemos de indicar que la praxis lleva a que la facturación del mes de diciembre tenga entrada en registro en la práctica totalidad de los casos a partir del 1 de enero del año siguiente. Teniendo en cuenta todo lo señalado, la mensualidad de diciembre debería quedar comprometida en la anualidad futura, quedando así afectada la distribución por anualidades de los créditos comprometidos para el presente contrato que se encontraría en ejecución en el mes de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUARTO: Decreto 10/2013, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

QUINTO: Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 25 de 26 de julio de 2022).

SEXTO: Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO n.º 90 de 30 de diciembre de 2020).

SÉPTIMO: Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022).

OCTAVO: Decreto 575/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Nº 249 de 30 de diciembre de 2022) y el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022).

NOVENO: Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA Nº 44 de 8 de marzo de 2021).

Vistas las actuaciones precedentes y teniendo en cuenta las necesidades que se justifican al respecto, esta Delegación Territorial,

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

RESUELVE

Prorrogar el expediente de contratación para la prestación del servicio, sin alterar las características del contrato inicial, Programa Preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar en la provincia de Cádiz, con la entidad Márgenes y Vínculos con CIF G114408606 para el periodo comprendido desde el 3 de septiembre de 2023 al 2 de septiembre de 2024.

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: POR PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y ANUALIDADES

Año	Importe	Partida presupuestaria
2023	15.754,43	1800070000/G/31E/22713/11
2024	48.695,53	1800070000/G/31E/22713/11

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo. Alfonso Candón Adán

Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01